



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022-084
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8,
mandado	INVERSIONES SAGUEVEN S.A.S. ANA MARIA DEL VALLE RUIZ SANTIAGO y LUIS GUILLERMO GUERRERO VALVERDE.

Al Despacho de la Señora Juez el documento allegado por la parte ejecutante, para lo pertinente.  
Bucaramanga, marzo 28 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
OFICIAL MAYOR.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).-

Presenta el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, a través de apoderado judicial y vía correo electrónico visto al número 018 del Cuaderno Principal del Expediente Digital se le reconozca como subrogatario del ejecutante BANCOLOMBIA S.A., por cuanto en su calidad de fiador canceló a dicha entidad la suma de \$30.284.034 como pago parcial a la obligación que se cobra **INVERSIONES SAGREVEN S.A.S.** identificada con el Nit. 901.108.718 dentro de la ejecución que la entidad acreedora adelanta en su contra y **ANA MARIA DEL VALLE RUIZ SANTIAGO** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.814.315 y **LUIS GUILLERMO GUERRERO VALVERDE** mayor de edad e identificado con la cedula de extranjería número 886.799

El pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías S.A. corresponde al pagare no. 200112325 ejecutado por la suma de \$60.568.068 por saldo insoluto de la obligación.

Se allegaron con la solicitud los certificados de existencia y representación del Fondo Nacional de Garantías, al igual que el documento que acredita el pago realizado y la constancia donde Bancolombia S.A. acepta el pago parcial sobre las obligaciones cobradas.

Por lo expuesto y reunidos los requisitos de ley, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

**RESUELVE :**

PRIMERO.- Aceptar la subrogación presentada, en la cual el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de fiador paga a favor de BANCOLOMBIA S.A. la suma de \$30.284.034 respecto de la obligación cobrada a **INVERSIONES SAGREVEN S.A.S.** identificada con el Nit. 901.108.718, dentro de la presente ejecución y sobre el pagaré no. 200112325 ejecutado por la suma de \$60.568.068 por saldo insoluto de la obligación, a cargo de la entidad demandada y **ANA MARIA DEL VALLE RUIZ SANTIAGO** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.814.315 y **LUIS GUILLERMO GUERRERO VALVERDE** mayor de edad e identificado con la cedula de extranjería número 886.799.

SEGUNDO.- Tener al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como integrante de la parte demandante en esta actuación, en calidad de acreedor subrogatario, respecto al pagaré no. 200112325 y por el valor que la entidad canceló en calidad de fiador.

TERCERO.- Se tiene al Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.224, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
JUEZ.-**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c789ba4e5d4e5391c46ae83ba6c26ecee33e5cb7f954f630e4528e2b99d83c9  
Documento generado en 29/03/2023 12:46:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**